

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

DECRETO no: 1.060/2018

VISTO que por Decreto número 1.031/2018, de 5 de octubre, se aprobaron las bases que han de regir el procedimiento para la selección de dos plazas de relevistas, 1 de Oficial de 1ª de Electricidad y 1 de Auxiliar Técnico/a de Informática, así como su respectivo Anexo, habiéndose detectado varios errores de transcripción, en el importe del derecho de examen de la plaza de Auxiliar Técnico/a de Informática, así como en la fase de oposición de ambas plazas.

VISTO que de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO: En el Anexo I, donde dice "Derechos de examen: 30,00 €", debe decir "Derechos de examen: 20,00 €", y donde dice "Fase de oposición: Consistirá en la resolución, por escrito y durante el período de tiempo que determine la Comisión de Valoración, de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario que figura como Anexo a estas bases. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos.", debe decir: "Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario que figura como Anexo a estas bases. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos."

En el Anexo II, donde dice "Fase de oposición: Consistirá en la resolución, por escrito y durante el período de tiempo que determine la Comisión de Valoración, de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario que figura como Anexo a estas bases. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos.", debe decir: "Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario que figura como Anexo a estas bases. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos."



ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Bollullos del Condado, a 10 de octubre de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Da. ISABEL MARÍA VALDAYO FERNÁNDEZ